



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2019-MDCA

Cerro Azul, 29 de enero de 2019.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 002-2019-MDCA/GDH, de fecha 26 de enero, suscrito por la Srta. Elayne Samantha Francia Chavez, Gerente de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme al artículo 41 de la Ley 27972 Ley orgánica de municipalidades establece que; "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asunto específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Gerencia de Desarrollo Humano, Srta. Elayne Samantha Francia Chavez, propone que se celebre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL DE CAÑETE Y LA ASOCIACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LOS FENOMENOS ADVERSOS SOCIALES – APFAS**, el mismo que tiene como objeto reducir los factores de riesgo sociales, que dañan a los sectores mas vulnerable de la población, donde busca desarrollar en los niños y adolescentes y población en general, sus capacidades y habilidades, destreza, habito y valores, así como erradicar sus pensamientos irracionales, a través de las diferentes estrategias, elaboración de planes, programas, proyectos, campañas y capacitaciones, donde lo que se busca es alcanzar y optimizar la calidad de vida de las personas, mejorar el estilo de crianza, la dinámica y funcionalidad familiar.

Que, con el Informe N° 002-2019-MDCA/GDH, de fecha 26 de enero de 2019, opina que el convenio de Cooperación entre la ONG APFAS PERU y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, pase a sesión de concejo para que posteriormente se firme.

Que, en su numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función de los concejos municipales, aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales;

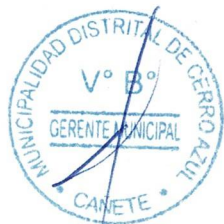
Por los fundamentos antes expuesto y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;





SE ACORDO:

- **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL DE CAÑETE Y LA ASOCIACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LOS FENOMENOS ADVERSOS SOCIALES**, entre la municipalidad distrital de Cerro Azul y la ONG APFAS.
- **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del convenio, mencionado en el artículo primero.
- **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General y a la Unidad Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

